

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a los efectos de realizar el oportuno seguimiento del ingreso de la sanción.

Pego, 18 de enero de 2010. El Alcalde. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, el Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero».

Lo que le notifico para que tenga conocimiento e indicar-le que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Asimismo también le indico los siguientes puntos de interés:

1) Plazos para el pago en período voluntario

Según el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) establece que:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Falta de pago en período voluntario y comienzo del período ejecutivo.

Transcurrido el plazo para el pago en período voluntario, se procederá al cobro por la vía ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 160 y 161 de la LGT.

Según el artículo 161 de la LGT, el período ejecutivo se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la LGT.

En este período se devengará el recargo ejecutivo, que será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

3) Falta de pago en período ejecutivo y comienzo de la vía de apremio.

Según el artículo 62.5 de la LGT, una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en los siguientes plazos:

Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En este período se devengará el recargo de apremio reducido del 10 % y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la LGT para las deudas apremiadas.

Cuando tampoco se realice el pago en los plazos indicados en la providencia de apremio, se devengará el recargo de apremio ordinario del 20%. Este recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora del artículo 26 de la LGT.

4) Forma y lugar de pago.

Mediante la presentación de la hoja de autoliquidación adjuntada, a nombre del Ayuntamiento de Pego, en cualquier banco o caja de Pego.

Pego, 18 de enero 2010.- El Secretario General.- Firma ilegible.- Don César A. Narbón Clavero.

Anexo I

Monika Helga Widmaier.

Pego, 15 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, J. Carmelo Ortolá Siscar.

1004114

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2010, se aprobó definitivamente las listas de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir las plazas de 1 Psicólogo, 1 Trabajador Social, 1 Animador Sociocultural, mediante turno libre por concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

«Vista la resolución de Alcaldía 417/07 de fecha 7 de mayo, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal laboral en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en régimen de personal laboral fijo, de 1 Animador Sociocultural, 1 Psicólogo, y 1 Trabajador Social.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 147/07, y en virtud del artículo 10.2 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por: Cristina Richart Bernal, D.N.I. 74.222.251D y María del Rosario Valero Ramal, D.N.I. 48.342.175-Q, por presentar la documentación por la que fueron excluidos.

Segundo. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

1 ANIMADOR CULTURAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
GIL SAEZ	SUSANA	72.520.318
SANTOS MAYOR	MIGUEL	52.771.463

PSICÓLOGO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ESQUER HENAREJOS	ANA ISABEL	77502168
HERNANDEZ CAMPILLO	JOSE MARÍA	74190725
MARIN CAMUÑAS	ANA MARIA	03905052

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
(3) REQUENA GASCON	BEGOÑA	14600657

1 TRABAJADOR SOCIAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
CLOQUELL BAÑULS	MIREIA	20839737
DE GEA GARCIA	M ^ª CEPERINA	21516323
FERNANDEZ GARCÍA	CARLOS JAVIER	72522047
FERRANDEZ PACHECO	ELISABETH	73574650
GUMBAO VALERO	VISITACIÓN	29004567
LUZÓN GARCÍA	ANTONIA	21655967
MIRAGALL RIERA	CRISTINA	20032770
RICHART BERNAL	CRISTINA	74222251
VARLERO RAMAL	M ^ª ROSARIO	48342175

Cuarto. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Tribunal calificador 1 Animador Socio Cultural.

- Presidente: don José Alonso Níguez.

- Suplente: don José Alemán García.

- Vocal: doña Josefa Jumilla Díaz.
- Suplente: doña Francisca Baeza Guillo.
- Vocal: don Antonio Zaplana Polo.
- Suplente: don Manuel Pons Giménez.
- Vocal: doña María García Samper.
- Suplente: don Javier Fernández Poyatos.
- Secretario: doña Encarnación López Hernández.
- Suplente: doña Moira B. Girona Belmonte.
- Tribunal calificador 1 Psicólogo.
- Presidente: don José Alonso Níguez.
- Suplente: don José Alemán García.
- Vocal: doña Josefa Jumilla Díaz.
- Suplente: doña M^a Teresa Almela Sánchez-Lafuente.
- Vocal: doña Lourdes Marin Ruiz.
- Suplente: doña M^a José Penalva Riquelme.
- Vocal: doña María García Samper.
- Suplente: don Javier Fernández Poyatos.
- Secretario: doña Encarnación López Hernández.
- Suplente: doña Moira B. Girona Belmonte.
- Tribunal calificador 1 Trabajador Social.
- Presidente: don José Alonso Níguez.
- Suplente: don José Alemán García.
- Vocal: doña Josefa Jumilla Díaz.
- Suplente: doña Francisca Baeza Guillo.
- Vocal: don Antonio Garvi Ruiz.
- Suplente: doña M^a Jesús Martínez Atienza.
- Vocal: doña María García Samper.
- Suplente: don Javier Fernández Poyatos.
- Secretario: doña Encarnación López Hernández.
- Suplente: doña Moira B. Girona Belmonte.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha del primer ejercicio de carácter teórico (cuestionario tipo test), siendo esta el próximo 9 de marzo de 2010, a las 18.00 horas en el Centro Social Gregorio Ortiz, la Cañada de Práez, Pilar de la Horadada, Alicante.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Ignacio Ramos García, en Pilar de la Horadada, a 19 de febrero de 2010.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, [ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 10.1 a de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 8.1 de dicha Ley], en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pilar de la Horadada, 19 de febrero de 2010.

El Alcalde, Ignacio Ramos García.

1004559

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, 55 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: doña Patricia Mary Scott.

Expediente número: A33/2009.

Número Documento de Identidad: X-5479005-Z.

Actividad: bar-cafetería.

Emplazamiento: Marina avenida Londres 116-118, local 16-15-D, fase IV.

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

San Fulgencio, 9 de febrero de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

1003635

EDICTO

Doña Trinidad Martínez Andrés, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Hace saber: que teniendo que procederse a la notificación número 5480 de registro de salida, de fecha 19/11/09, dirigida a don David Russell Waller, con domicilio a efectos de notificaciones en San Fulgencio, Alicante, calle Luís de Góngora número 1, puerta 14, ha sido devuelta por correos, por encontrarse ausente de reparto el interesado en el expediente, habiendo vuelto a ser notificado por la policía se encuentra ausente por no encontrar a nadie en dicho domicilio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al anuncio de la presente notificación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Notificación.

Visto el informe del técnico municipal por ocupación de la vía pública con contenedor de escombros sin autorización municipal en calle Luís de Góngora número 1, Puerta 14, se procede a la liquidación de la multa correspondiente conforme al artículo 12 de la correspondiente ordenanza:

Multa por ocupación de la vía pública 100,00 €.

Conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes, se le notifica que:

Plazo de ingreso:

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso en período voluntario, se procederá al inicio del periodo ejecutivo por la vía de apremio.

Recursos: contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de